

Señora  
Mónica Jaffa Heller Rapaport  
**GERENTE GENERAL**  
**TONY CONDADO S.A. CONTONY**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **TONY CONDADO S.A. CONTONY** de la siguiente manera:

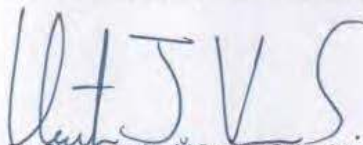
<b>CEDENTE:</b>		<b>CESIONARIA:</b>	
<b>DENOMINACION</b>	KANAWA INVESTMENTS LTD.	<b>DENOMINACIÓN</b>	CARLINA S.A.
<b>NACIONALIDAD</b>	ESTADOS UNIDOS	<b>NACIONALIDAD</b>	COSTA RICA
<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	US \$ 1,00	<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	US \$ 1,00
<b>No. ACCIONES</b>	450	<b>No. ACCIONES</b>	450
<b>TOTAL</b>	US \$ 450,00	<b>TOTAL</b>	US \$ 450,00

El tipo de inversión de las compañías **KANAWA INVESTMENTS LTD.** y **CARLINA S.A.**, son extranjeras.

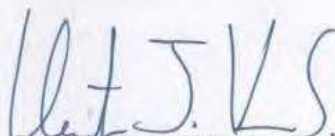
Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, requerimos que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.



Dr. Clemente José Vivanco Salvador  
APODERADO  
KANAWA INVESTMENTS LTD.



Dr. Clemente José Vivanco  
APODERADO  
CARLINA S.A.

CEDENTE

CESIONARIO



**NOTARIA TERCERA**  
DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO S. LEGADO  
NOTARIO

ESCRITURA No: 10 132

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR: Kanawa Investments Ltd.

A FAVOR DE: Sr. Clemente José Varasco Salvador.

EL: 18 de noviembre del 2010

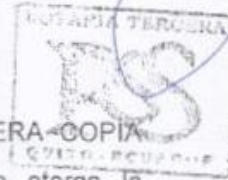
PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: Indefinida

Quito, a 18 de noviembre de 2010

Dirección: Jorge Washington Es. 89 / Av. Amazonas  
Edif. Rocaforte - 2do. Piso  
Teléfono: 252-0214 / 252-8969 / 258-8336 / 250-0066  
Email: principal@notariaterceraquito.com  
Quito - Ecuador

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA-COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorga la compañía Carlina S.A. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil diez.



*[Handwritten signature]*

**NOTARIA TERCERA**

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA (10.182)  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS



FECHA:

18 de noviembre del 2.010

PROTOCOLIZACION DE:

PODER

OTORGA:

KANAWA INVESTMENTS LTD.

A FAVOR DE:

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CUANTIA

INDETERMINADA

DI copias

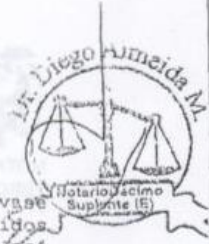
P.R.T.

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase protocolizar el presente Poder conferido en los Estados Unidos de América, en idioma español, a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, el cual contiene el documento de Apostilla y del Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. en idioma inglés y debidamente traducido al español.

Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo, para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.

Katherine Burgos  
Matr. 8806 C.A.P.



DR. ROBERTO S. GARCÍA LÓPEZ  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

TRADUCCIÓN

Yo, ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, conocedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo sexto del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder otorgado por la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador y el Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD.

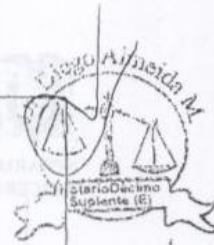
*Rosa M. Dávalos*

ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA

c.c. 170633982-5

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto

dicha firma AUTÉNTICA. Quito, martes dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diez.



*Handwritten signature and text, possibly including a date or reference number.*



Boletín de Noticias

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
CÓDIGO DE MONEDA  
2458421



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DEFENSA  
C.O.D.  
153-0154  
DAVALOS VALENTE ROSAMARIA

BOLETO  
SERIE AWAJAN  
Fecha: 2009/07/20

NOTA N.º TERCERA  
13  
QUITO - ECUADOR



[Faint, mostly illegible text, possibly a legal document or report, with a large handwritten mark in the center.]





PODER  
 OTORGADO POR  
 KANAWA INVESTMENTS LTD,  
 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE  
 CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PODER

KANAWA INVESTMENTS LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, HEGASO LOMBARD CORP. (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) y no en forma sucesiva, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otros cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagadores a la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y contratar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC: (i) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor, y (ii) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.



Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10.000) incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR únicamente en la República de Ecuador.

El poder aquí conferido reemplaza y deja sin efecto a cualquier otro Poder que haya sido emitido por la LLC en cualquier parte del mundo o de cualquier alcance, y en especial el Poder emitido a favor de MARC BERY TAJFELD el 30 de Julio del 2010.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 1 de Noviembre de 2010.

En nombre y representación de PEGASO LOMBARD CORP. - Administrador

  
FIRMA AUTORIZADA  
PEGASO LOMBARD CORP.





CERTIFICADO  
DEL  
AGENTE REGISTRADO Y ORGANIZADOR

ESTADO DE NEVADA )  
 ) SS.  
CONDADO DE CLARK )

Yo, PATRICIA AMUNATEGUI, actuando a nombre de M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, Agente Registrado y Organizador de KANAWA INVESTMENTS LTD., entidad # E0098782009-1 certifico que los documentos anexos son documentos originales, a saber:

Poder a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR debidamente firmado el 1º de Noviembre de 2010

Fecha Noviembre 16 de 2010

Por M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

(firmado)  
Patricia Amunategui  
Secretaria

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE NEVADA )  
 ) SS.  
CONDADO DE CLARK )

El día de hoy, 16 de noviembre de 2010, ante mi la abajo firmante, Notaria Pública en y para dicho Condado y Estado, compareció personalmente Patricia Amunategui, a quien yo conozco o quien ha probado ser la persona descrita en y quien firmó el instrumento precedente quien reconoció ante mí que ella firmó el mismo de manera libre y voluntaria y para el propósito allí señalado.

(firmado, ilegible)  
Notario Público en y para dicho  
Condado y Estado

(Sello KATIE VESCO, Notaria  
Pública del Estado de Nevada)

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country United States of America  
This public document
2. has been signed by KATIE VESCO
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA
4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO  
CERTIFIED
5. at Carson City, Nevada, U.S.A.
6. the TWENTYFOURTH DAY OF NOVEMBER, 2010
7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.
8. Number 145916
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Ross Miller  
Secretary of State

  
E. DELLA PIETRA  
Certification Clerk

CERTIFICATION  
OF  
REGISTERED AGENT & ORGANIZER



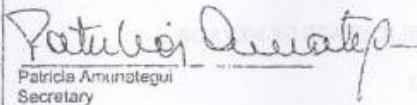
STATE OF NEVADA )  
                          ) SS:  
COUNTY OF CLARK )

I, PATRICIA AMUNATEGUI, acting on behalf of M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, the Registered Agent & Organizer of KANAWA INVESTMENTS LTD., entity # E0058782009-1 certify that the attachments hereto are original document, namely:

Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR duly signed on November 1st 2010

Dated November 16th, 2010

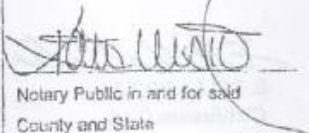
By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

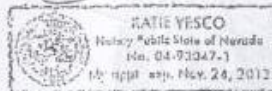
  
Patricia Amunategui  
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA )  
                          ) SS:  
COUNTY OF CLARK )

On this 16<sup>th</sup> day of November 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.

  
Notary Public in and for said  
County and State





EL SECRETARIO DE ESTADO  
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica  
Este Documento Público
2. ha sido firmado por KATIE VESCO
3. actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
4. lleva el sello de KATIE VESCO  
CERTIFICADO
5. en Carson City, Nevada, U.S.A.
6. el VIGÉSIMO CUARTO DÍA DE NOVIEMBRE, 2010
7. Por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.
8. Número: 145916
9. Sello
10. Firma:

TRADUCCIÓN



(firmado)  
Ross Miller  
Secretario de Estado

(firmado)  
E. DELLA PIETRA  
Oficial Certificador



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katherine Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, que antecede. Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.

**PS**  
 Dr. Diego Almaraz  
 Notario Tercero  
 QUITO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

STATE OF NEVADA

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



tolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salgado, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERA  
QUITO - ECUADOR



1. I have known KATE VESCO  
2. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA  
3. I have the residence of KATE VESCO  
CERTIFIED  
4. at Carson City, Nevada, U.S.A.  
5. on the TWENTYNINTH DAY OF JANUARY, 2010  
7. by Rose Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.  
8. Number 11140  
9. Seal/Stamp

*[Handwritten signature]*  
WILLIAM KEITH  
Certification Clerk



(13F0193)

NOTARIA TERCERA



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country United States of America  
This public document
- 2. has been signed by KATIE VESCO
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA
- 4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO  
CERTIFIED
- 5. at Carson City, Nevada, U.S.A.
- 6. the TWENTYNINETH DAY OF JANUARY, 2010
- 7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.
- 8. Number 153142
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature: 



Ross Miller  
Secretary of State

  
WILLIAM KEITH  
Certification Clerk

SECRETARY OF STATE

TRADUCCION  
SECRETARIA DE ESTADO  
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA  
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Este es un documento público
- 2. Ha sido firmado por KATIE VESCO
- 3. Actuando en calidad de NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
- 4. Contiene el sello/timbre de KATIE VESCO



- CERTIFICADO**
- 5. En Ciudad de Carson, Nevada, U.S.A.
  - 6. el 29 de Enero 2010
  - 7. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
  - 8. 133142
  - 9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma  
 Por: (firma ilegible)  
 Ross Miller  
 Secretario de Estado

WILLIAM KEITH  
 Empleado de Certificación

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLEF, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that KANAWA INVESTMENTS LTD. did on February 19, 2009, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

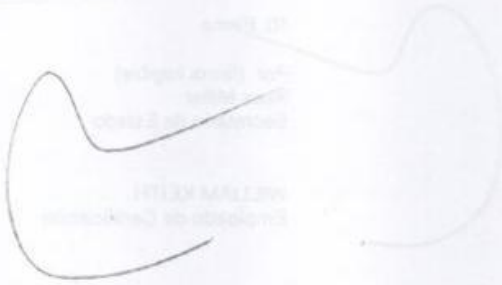
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on February 25, 2009.

*Ross Miller*

ROSS MILLER  
Secretary of State



Certified By: GJ Jaillet  
Certificate Number: C20090224-1065





TRADUCCIÓN

SECRETARIO DE ESTADO  
ESTADO DE NEVADA



CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que KANAWA INVESTMENTS LTD. presentó el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 19 de Febrero de 2009, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 25 de febrero de 2009.

(fdo.) (ilegible)  
ROSS MILLER  
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jaillet  
Certificado Número: C20090224-1065

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

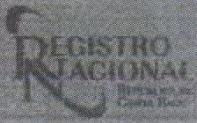
ROGELIA VANRIEL JEFFREY  
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA  
INGLÉS - ESPAÑOL - FRANCÉS  
*Rogelia Vanriel*  
Res. No. 106-IP-14 de 12-III-97  
Res. No. TP-18 de 14-X-98  
Panamá, República de Panamá

27 MAR 2013  
*[Signature]*  
Asociación M.  
[Illegible]

Cuentas: 1452686

RN-06

VALE € 2.800,00  
Dos mil ochocientos euros



SERVICIOS REGISTRALES  
**CERTIFICACIÓN REGISTRAL**

<b>Registro Inmobiliario Propiedad</b> <input type="checkbox"/> Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro <input type="checkbox"/> Documento digitalizado	Finca: Provincia: Matrícula: Dicho: Plano: Documento: Tomo: Asiento:
<b>Registro Personas Jurídicas Mercantil</b> <input type="checkbox"/> Personeria <input checked="" type="checkbox"/> Liberalidad <input type="checkbox"/> Cédula jurídica <input type="checkbox"/> Histórico	Cédula jurídica: 3-101-614931 Poder(ite)s: Doc. Digitalizado: Tomo: Asiento: Afectacion(ite)s:
<b>Registro de Bienes Muebles Vehículos</b> <input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Documento digitalizado <input type="checkbox"/> gravamen <input type="checkbox"/> Permiso de Salida	Vehículo: Clase: Código: Placa: Tomo: Asiento: Tomo: Asiento: Sec:
<b>Propiedad Industrial</b> <input type="checkbox"/> Certificación Nacional <input type="checkbox"/> Certificación Internacional	<input type="checkbox"/> Marca de Fábrica <input type="checkbox"/> Marca Comercial <input type="checkbox"/> Marca de Servicios <input type="checkbox"/> Modelo Industrial <input type="checkbox"/> Patente de invención <input type="checkbox"/> Nombre Comercial <input type="checkbox"/> Señal de Propaganda <input type="checkbox"/> Otros: Número de expediente: Número de Registro: Nombre del Titular: Nombre de la Marca:
<input type="checkbox"/> Marca de Ganado	<input type="checkbox"/> Inscripción <input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Instrucción de marca callosa Nombre completo: Número de cédula: Número de expediente:
<input type="checkbox"/> Derecho de Autor	<input type="checkbox"/> Obra Literaria <input type="checkbox"/> Obra Artística <input type="checkbox"/> Contratos relacionados al Derecho de Autor Número de Registro: Número de cédula: Nombre de la obra: Número del titular de la obra:
<b>Especifique:</b>	



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL  
NUMERO DE CERTIFICACION: \*-4463570-2013\*-  
PERSONA JURIDICA: 3-101-617934

Nº 2887094

**DATOS GENERALES**

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA  
ESTADO ACTUAL: INSCRITA  
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 268970 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 28/09/2010  
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU , EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE AL HOSPITAL CIMA.  
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, ASI COMO RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS.  
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 21/09/2010 VENCIMIENTO: 21/09/2109

**CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES  
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
CANTIDAD TITULOS: 1,000 MONTO: 10.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

**ADMINISTRACION**

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.  
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

**REPRESENTACION**

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: PRESIDENTE  
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: SECRETARIO  
OCUPADO POR: JEREMIS NARANJO SANCHEZ CEDULA DE IDENTIDAD 4-0193-0021  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: TESORERO  
OCUPADO POR: VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0599  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: FISCAL  
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109



Nº 2887095



FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE  
REPRESENTADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

REGISTRO NACIONAL OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE AL HOSPITAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA NUMERO 2.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

\*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 35 MINUTOS Y 37 SEGUNDOS, DEL 10 DE MAYO DEL 2013.\*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
MARLEN TOSSO OVARES

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS

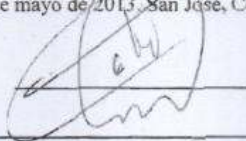
SERVICIOS DIGITALIZADOS

**REGISTRO NACIONAL**

**Lic. Alejandro Reyes Redondo**  
**Jefe Plataforma de Servicios**

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario: **Marlen Tosso Ovarés es autentica**. Se expide la presente a los nueve días del mes de mayo de 2013. San José, Costa Rica.



SERVICIOS DIGITALIZADOS









**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0082859

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: CCDG7KJ7T6R  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Cristhian Andree Martinez Colman  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 16/05/2013  
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Carmacho, Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 83210  
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:

9. Sello:  
(Seal - Stamp)

Nombre del titular: CARLINA, S.A.  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

0082859

**NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.-Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS,**  
Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice:  
“ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio social Escazú, edificio Fuente Cantos, primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica, celebrada en su domicilio social, a las siete horas del cinco de noviembre del dos mil diez, con la asistencia de Silvio Salomon Heller Albin, Ecuatoriano, mayor de edad, empresario, casado y domiciliado en Av. Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito – Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero uno uno nueve dos uno nueve cinco, representante de la sociedad PEGASO LOMBARD CORP., sociedad debidamente inscrita en Las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio social en Las Islas Vírgenes Británicas, Edificio Akara, Calle veinticuatro Castro, Wickhams Cay uno, Pueblo Tortola, sociedad dueña del capital social de BOSTON HILLS INVESTMENTS, S.A., cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos catorce mil quinientos cuarenta y uno, representada por la señora Melissa Guardia Tinoco, sociedad dueña del cien por ciento del capital social de la compañía de esta plaza. Actúa como Presidente la señora Melissa Guardia Tinoco y como Secretario ad-hoc la señora Vivian Cristina Brenes Barrantes. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga al señor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado y domiciliado en Av. Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito – Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno, un PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: (a) administre los asuntos de la sociedad en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas: (i) Administrar la Sociedad bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por la Junta de Accionistas de la Compañía, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido de este documento. (ii) Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Sociedad siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS



13906 20666099

AMERICANOS. (iii) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, pudiendo girar contra las mismas hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Sociedad esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Asimismo, para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de la Junta de Accionistas de la Sociedad: (a) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (b) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Sociedad. Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva. **ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público María de la Cruz Villanea Villegas para que protocolice, en lo literal o en lo conducente, la presente acta.- Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada.” El suscrito Notario da fe de lo siguiente: a) Que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos b) Que la Asamblea se llevó a cabo con la asistencia de la totalidad del capital social, c) Que la sociedad **CARLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra debidamente inscrita y vigente en el Sistema Digitalizado del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica tres – ciento uno - seiscientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio social , edificio Fuente Cantos, primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las ocho horas del día

cinco de noviembre del dos mil diez. FRS. \*\* MVV\*\* LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS VISIBLE AL FOLIO CIENTO NOVENTA Y SEIS VUELTO DEL TOMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXTIENDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ EN EL CUAL TASO LOS DERECHOS Y ESPECIES FISCALES DE LEY. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.

MVV



MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS



13906 20866 100

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



**Dirección Nacional Notariado**  
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia  
San José, Costa Rica

**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA **109840695**, CARNÉ NÚMERO **13906**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **ocho horas tres minutos del once de noviembre del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. - \_\_\_\_\_



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*

JMP





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
*Carlos M. Rodríguez*  
D.N.N.  
SAN JOSE  
12 NOV. 2010

*[Signature]*  
**Alba M. Rivas Canache**  
Oficial de Autenticaciones

<b>CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA</b>	
AUTENTICACION N°	<i>233/2010</i>
Presentada para autenticar la firma que antecede: el suscrito certifica que es autenticado siendo la que usa el (la) señor (a) (a): <i>Alba M. Rivas Canache</i>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA N. 15	
DERECHOS RECAUDADOS US\$	<i>30</i>
LUGAR Y FECHA San Jose	<i>11/11/2010</i>

*[Signature]*  
**ENCARGADO DE  
ASUNTOS CONSULARES**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

Nº: 170725200-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
NOMBRES Y NOMBRES: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
SAB: BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-06-31  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NATALIE: STRASTOER ANGLAZOLA





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN/EDUCACIÓN: ESTUDIANTE

EX3332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2913-06-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-27

00000001





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

061

061 - 0075 1707252001

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TUMBACO  
PARROQUIA

0  
1  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS